

Anexo N° 02:

TÉRMINOS DE REFERENCIA-SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Denominación de la Contratación:

SERVICIO DE ELABORACION DE LICOR DE HOJA DE COCA A GRANEL

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación, tiene como finalidad contratar una empresa que brinde el SERVICIO DE ELABORACION DE LICOR DE HOJA DE COCA DE 40-42 °GL A GRANEL, en presentación a granel por 20 litros, con el fin de abastecer del producto requerido y asegurar la comercialización de un producto que retribuye a la empresa con un margen de contribución importante.

II. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de la Coca S.A. – ENACO S.A. es la entidad autorizada para la comercialización interna y externa de la hoja de coca legal, así como para su industrialización con fines lícitos, conforme al marco legal vigente.

Dentro de las líneas de producción de derivados de hoja de coca, ENACO S.A. cuenta con la línea de Licor de Hoja de Coca, producto obtenido mediante procesos de extracción, maceración y destilación controlada, con características organolépticas particulares y demanda comercial vigente.

Actualmente, la entidad presenta limitaciones operativas debido a la indisponibilidad temporal del sistema destilador institucional, así como limitaciones de capacidad operativa y disponibilidad de personal para atender oportunamente la proyección comercial del período 2026.

En ese contexto, se ha evaluado técnicamente la necesidad de contratar un servicio externo especializado de elaboración de Licor de Hoja de Coca, a fin de garantizar la continuidad del abastecimiento y optimizar el uso de los recursos institucionales bajo criterios de eficiencia, economía y celeridad.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Los objetivos principales del servicio son los siguientes:

- a) Obtener Licor de Hoja de Coca de 38°–42° GL a granel para su comercialización.
- b) Garantizar la disponibilidad oportuna del producto requerido por el área comercial.
- c) Ejecutar el procesamiento industrial mediante infraestructura y equipamiento especializado del contratista.



IV. ALCANCE DEL SERVICIO
4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:
4.1.1 Alcance

- El alcance del servicio comprende 01 SERVICIO DE ELABORACION DE LICOR DE HOJA DE COCA, en presentación de 20 litros, de acuerdo al requerimiento del área de ventas en atención al movimiento comercial.
- El postor deberá presentar su oferta económica considerando la ejecución integral de un (01) BATCH DE PRODUCCIÓN correspondiente al servicio de elaboración de LICOR DE HOJA DE COCA conforme a las condiciones y especificaciones técnicas en el presente Términos de Referencia.

4.1.2 Cantidad del producto a obtener:

- BATCH DE 1000 LITROS APROXIMADAMENTE DE LICOR DE HOJA DE COCA. Sujeto al rendimiento de proceso de maceración y destilación conforme a las características fisicoquímicas requeridas.

4.1.3 Materiales e insumos requeridos:

Tabla 1 Materia prima e insumos para elaboración de licor de hoja de coca

MATERIA PRIMA/INSUMOS	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ENTREGADOR POR
HOJA DE COCA PICADA (Bolsa por 10 kg c/u)	350	KG	ENACO S.A
ALCOHOL ETILICO 96° GL (a granel)	730	LITROS	ENACO S.A
AGUA DESIONIZADA (a granel)	1920	LITROS	PROVEEDOR
ENVASES PARA PRODUCTO FINAL (20 L)	50	UNIDADES	ENACO S.A
ETIQUETAS	50	UNIDADES	ENACO S.A
EMPAQUES DESECHOS (para residuos líquidos)	50	UNIDADES	ENACO S.A
EMPAQUES DESECHOS (para residuos sólidos)	50	UNIDADES	ENACO S.A

- El PROVEEDOR entregara solo el insumo AGUA DESIONIZADA en las cantidades señaladas en la TABLA 01 para la obtención Licor de hoja de coca.
- La ENTIDAD podrá brindar cantidades adicionales de envases para producto final, etiquetas y empaques para desechos.



4.2. Actividades del servicio

Paso 01: Preparación de mezcla hidroalcohólica

- El día N° 01, se prepara solución hidroalcohólica, a partir de agua desionizada y Alcohol Etílico de 96° GL. La mezcla hidroalcohólica se puede ver en la Tabla 2.

Tabla 2 Mezcla Hidroalcohólica

Alcohol etílico *	Agua desionizada**	Mezcla hidroalcohólica -incluye alcohol etílico y agua
730 LITROS (aprox. 700 kg)	1920 LITROS (aprox. 1920 kg)	2650 LITROS (aprox. 2620 kg)

- Se debe utilizar ALCOHOL ETÍLICO de graduación mínima de 96° GL (alcohol etílico rectificado o de mayor pureza, apto para elaboración de alimentos) en la mezcla hidroalcohólica para evitar que se afecten las características sensoriales del producto final.
- Se debe utilizar AGUA DESIONIZADA o AGUA DESTILADA (libre de sales de carbonato, de magnesio, libre de partículas y traslucida) en la mezcla hidroalcohólica, para EVITAR LA FORMACIÓN DE TURBIDEZ en la solución y evitar que se afecten las características sensoriales del producto final.
- Se obtiene una mezcla hidroalcohólica (solución libre de partículas y traslucida) de graduación alcohólica aprox. de 35 ° GL.

Paso 02: Maceración Batch 01

- El día N° 01, previamente humedecer la cantidad total 350 kilogramos de hoja de coca con agua desionizada, para disminuir su aspecto voluminoso antes de iniciar la maceración.

Abrir cada bolsa de 10 kg por la parte superior y agregar aprox. 2 litros de Mezcla Hidroalcohólica y revolver dentro de la misma bolsa de forma manual, vaciar la mitad de la bolsa al tanque y volver a repetir la acción con 2 litros más de Solución Hidroalcohólica. Realizar esta acción por cada bolsa entregada para reducir voluminosidad de hoja de coca.





- Incorporar la cantidad total de hoja de coca, 350 kilogramos de hoja de coca humedecidos al tanque de maceración (por la parte superior del tanque de maceración o extractor por lixiviación).
- Seguido incorporar los 2650 litros de solución hidroalcohólica (100 % del total preparado) al tanque de maceración, haciendo uso de la bomba sanitaria o similar.
- Dispersar 2650 litros de solución hidroalcohólica por medio de una ducha (o similar). Mezclar con hoja de coca hasta obtener una mezcla homogénea.
- El día N° 01, se procede a cerrar el equipo para evitar ingreso de vectores o contaminantes, recircular la solución hidroalcohólica dentro de las 6 primeras horas (c/2 horas), luego dejar macerar durante todo el día.
- Del día N° 02 al día N° 05, dejar macerar hasta 4 días más o hasta que se alcance el porcentaje de sólidos requerido 3-5% peso/peso. (Total de días de reposo: 5 días)
- Durante el transcurso de este tiempo de maceración de hasta 5 días, se debe recircular el extracto hidroalcohólico mediante la bomba de diafragma o similar, como MÍNIMO DURANTE 1 HORA CADA 2 DIAS para asegurarse de obtener un mayor porcentaje de sólidos.
- El día N° 06, Se toma una muestra del extracto (macerado obtenido BATCH 01) para su análisis en laboratorio (% sólidos, densidad, pH, °GL).

El porcentaje de sólidos se obtiene mediante la pérdida de peso por secado, comparar peso inicial y final de 10 mL de muestra en estufa a 105 °C, el °GL= Grado alcohólico se mide mediante un alcoholímetro y una probeta de 100 mL, el pH de forma directa con un pH metro y la densidad de forma directa con densímetro o similar.

- En la presente etapa se debe obtener un volumen aproximado de 2000 LITROS del MACERADO BATCH 01 con porcentaje de sólidos de 3-5% peso/peso.
- Separación: El día N° 07, se procede a separar el RESIDUO de hoja de coca del MACERADO BATCH 01 para el siguiente proceso. (Total de días: 1 día)

Se debe separar el extracto líquido (MACERADO) del residuo sólido (HOJA DE COCA) de forma física, por decantación o filtración simple (sin estrujar), para utilizar este MACERADO en el siguiente paso.

Paso 03: Filtración I (a través de poro de 0.5 micras)

- El día N° 07, una vez logrado el porcentaje de sólidos deseado, el MACERADO BATCH 01 - cantidad aproximada de 2000 LITROS se debe filtrar a través de filtro Cuno (tamaño de partícula de 5 micrómetros u otro similar), para luego ser almacenado hasta siguiente proceso. (Total de días: 1 día)

Paso 04: Almacenamiento de macerado Batch 01 (Total de días de reposo: 5 días)

- Del día N° 08 al día N° 12, se almacena el MACERADO BATCH 01 FILTRADO hasta 5 días más en un tanque de acero inoxidable; lo que no afecta a la calidad del producto debido a que ésta es a base de alcohol.

Paso 05: Destilación de macerado Batch 01 (Total de días: hasta 4 días)

- El día N° 13 se inicia el proceso de DESTILACION, con ayuda de una bomba sanitaria, el MACERADO BATCH 01 - cantidad aproximada de 2000 LITROS desde el tanque de almacenamiento es dispensado al equipo destilador impulsado por una bomba de diafragma (o similar) y se trabaja bajo los siguientes parámetros recomendados:
 - Parámetros de destilación:
 - Presión: 22-24 bar (recomendable)
 - Temperatura: entre 60-65 ° C (recomendable)
 - Grado alcohólico (° GL) a obtener: 40 ° GL <Rango 38-42 °GL>
- En esta etapa se obtiene el destilado de hoja de coca, el que se recolecta en depósitos, luego una muestra es tomada y se mide el grado alcohólico (° GL) con alcoholímetro (o similar).
- Las distintas fracciones colectadas se proceden a mezclar hasta alcanzar el grado alcohólico requerido (° GL) de 38 ° GL a 42 ° GL, siendo el valor ideal de 40 ° GL.

Paso 06: Filtración II (a través de poro Menor a 0.5 micras)

El día N° 17, una vez logrado el grado alcohólico requerido de 38 ° GL a 42 ° GL en la cantidad solicitada aproximadamente de 1000 Litros. Se



debe proceder a la FILTRACION del licor obtenido a través de filtro de placas con tamaño de poro menor a 5 micrones (o similar).



Paso 07: Análisis

- El día N° 18, previo a su envasado, se toma una muestra del licor filtrado obtenido para análisis de °GL (grado alcohólico), porcentaje de residuo seco, pH ; los resultados de este análisis deberán ser consignados en certificado de análisis emitido por proveedor. En la Tabla 3 se detallan las especificaciones del producto a obtener por el servicio brindado.

Tabla 3 Especificaciones de producto obtenido a partir del servicio solicitado

Grado alcohólico (°GL)	38 – 42 °
Residuo seco(%g)	0.0015-0.0025
Densidad a 20°C (g/mL)	0.9400-0.9500
pH	4.0 a 7.0
Aspecto	Líquido traslúcido(libre de partículas visibles)
Olor	Propio
Sabor	Propio

Paso 08: Envasado de aproximadamente 1000 L

- El día N° 20 se procede al envasado del producto final aproximadamente 1000 litros de LICOR DE HOJA DE COCA FILTRADO, TRASLUCIDO Y LÑIBREC DE PARTICULAS, en envases de grado alimenticio de capacidad de 20 litros entregados por la entidad.
- Por medio de una bomba sanitaria (o similar) se transvasa a los recipientes de 20 litros, para su posterior traslado a instalaciones de la entidad.
- Se debe obtener aproximadamente 50 envases conteniendo 20 litros de LICOR DE HOJA DE COCA. (Total de días: 1 día)
Considerando la densidad final del producto LICOR DE HOJA DE COCA (0.9400 a 0.9500 g/mL, cada envase deberá contener 20 LITROS netos equivalentes a Aproximadamente 19 KILOGRAMOS netos de producto final.

Paso 09: Rotulación

- Emplear el siguiente rotulado para los baldes/bidones de 20 L donde se envasara el producto final, el cual constará de una etiqueta legible, la cual debe mostrar como mínimo los siguientes datos:

- Nombre del Producto:
- Cantidad:
- Peso Bruto:
- Peso Neto:
- Lote:
- N° de envase:
- F. P.:
- F. V.:



- PROVEEDOR debe coordinar la información a consignar en la etiqueta con la ENTIDAD.
- Finalmente, colocar los residuos de hoja de coca generados (sólidos y líquidos) durante la elaboración en los empaques proporcionados por la entidad, los cuales al finalizar el servicio serán recogidos para disposición final por parte de la entidad. La devolución de la materia prima e insumos será coordinada con el área usuaria.

4.3 Disposiciones generales

- El PROVEEDOR deberá aplicar procedimientos técnicos adecuados que permitan obtener el producto final conforme a las especificaciones requeridas por la entidad.
- Los parámetros operativos utilizados durante el proceso serán responsabilidad del PROVEEDOR, debiendo asegurar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y control de calidad durante toda la ejecución del servicio.
- El PROVEEDOR deberá contar con instalaciones aptas para el procesamiento de productos destinados al consumo humano.
- El PROVEEDOR deberá tener personal que cuente con mascarillas bucales, protector de cabello y guantes durante la elaboración del Licor de Licor de Hoja de Coca.
- La ENTIDAD designará representantes para supervisar las etapas críticas del proceso productivo a libertad del área usuaria.
- El PROVEEDOR deberá mantener condiciones adecuadas de limpieza, higiene y seguridad durante la ejecución del servicio.



- El PROVEEDOR como parte del servicio brindara sus instalaciones, tanques de maceración, equipo destilador, sistema de filtrado, balanzas, filtros, entre otros que se requiera para la obtención de Licor de hoja de coca.
- La ENTIDAD se encargara del transporte de hoja de coca y materiales para envasado hasta las instalaciones del proveedor, previa coordinación. Se suscribirá entre la ENTIDAD Y PROVEEDOR un acta de entrega de materia prima e insumos.
- EL PROVEEDOR será responsable de la custodia, conservación, control y uso adecuado de la materia prima e insumos entregados por la ENTIDAD durante toda la ejecución del servicio.
- La ENTIDAD se encargará del recojo de producto terminado y la eliminación de los residuos generados durante elaboración de Licor de hoja de coca, para ello entregara al proveedor empaques (bolsas/baldes) para el almacenamiento de los residuos. Se suscribirá entre la ENTIDAD Y PROVEEDOR un acta de entrega de producto terminado.
- El PROVEEDOR como parte del servicio presentara a la entidad un reporte de producción donde se presentara un cuadro con la cantidad recibida, cantidad utilizada durante la elaboración, la merma generada (de existir) durante la elaboración y la cantidad restante de materia prima e insumos, así como la cantidad de residuos finales generados (ver Tabla 4-Reporte de Producción del Servicio como referencia).

Tabla 3 Reporte de producción del Servicio

Descripción	Unidad	Cantidad recibida	Cantidad utilizada	Merma producida	Cantidad restante
Materia prima/insumos					
HOJA DE COCA PICADA					
ALCOHOL ETILICO 96° GL					
AGUA DESIONIZADA					
Envases/embalajes					
BIDONES 20 LITROS					
Residuos					
Residuos de hoja de coca					

Las mermas y variaciones de rendimiento deberán guardar coherencia técnica con las cantidades de materia prima e insumos

entregados, así como las condiciones normales del proceso productivo ejecutado.

- La devolución de la materia prima e insumos restantes (de existir) será coordinada con el área usuaria. Se suscribirá entre la ENTIDAD y PROVEEDOR un acta de devolución de sobrantes y residuos.



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria (producción de bebidas alcohólicas), durante los últimos QUINCE (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra o ii) comprobantes de pago u otro documento que acredite la experiencia solicitada.

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- D.S. N° 007-98-SA. MINISTERIO DE SALUD DEL PERU - MINSA

VII. SEGUROS(De corresponder)

- No aplica.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS(De corresponder)

- No aplica.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR:

El lugar de ejecución del servicio será en las instalaciones del Proveedor.

PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio es de 40 DÍAS CALENDARIO. El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, suscripción de contrato y/o acta de instalación, según corresponda.

X. ENTREGABLES(De corresponder)

El proveedor deberá tener en cuenta la presentación de los siguientes entregables.

- a) Certificado de análisis emitido por proveedor (grado alcohólico, porcentaje de residuo seco, densidad y pH) en la cual cumpla las especificaciones de producto terminado solicitadas (ver Tabla 3).
- b) Informe del servicio emitido por proveedor, donde se presentara cuadro (con la información solicitada) de cantidad de materia prima e insumos que conserve la información descrita según la Tabla 4- Reporte de Producción del Servicio.
- c) Copia de las actas suscritas durante la ejecución del servicio, relacionadas con:
 - Entrega de insumos
 - Entrega de producto terminado
 - Devolución de sobrantes y residuos

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Analista de Producción.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del Analista de Producción emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La Modalidad de Pago aplicada será de Suma Alzada.



XIII. CONFIDENCIALIDAD(De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y

estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS(De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así

como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES(De corresponder)

No corresponde.

XVIII. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde.

XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.



XX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XXI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor

referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA



Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXIV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XXV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVI. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones

sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de



Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXVII. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresa que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

XXVIII. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: <https://transparencia.enaco.com.pe/wp-content/uploads/2022/06/CODIGO-DE-ETICA-DE-ENACO.pdf> exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a codigodeetica@enaco.com.pe.



AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA:

.....

 **EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.**
OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL

.....
ING. ANDERSON CANDELA CASTRO
ANALISTA DE PRODUCCION
CIP. 210739